



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

Sesión informativa

Nueva Convocatoria Línea 3 Eracis

Aclaraciones sobre las Bases
Reguladoras y el
procedimiento.

Junio de 2021





BASES REGULADORAS

Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales:

**CONTENIDO
A RECORDAR**

**SOLICITUD/
REFORMULACIÓN/
JUSTIFICACIÓN**

NOVEDADES



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

PRESENTACIÓN (SOLICITUD)



- **PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS (art. 10.a BB.RR):** en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>
- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (art. 10.c BB.RR):** además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/veauni_vea-web/faces/vi/procedimientos.xhtml.

Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este cuadro resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos: **Registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.**

NO SE ADMITE REGISTRO EN PAPEL

A LA HORA DE RELLENAR LA SOLICITUD SIEMPRE TENER DE GUÍA LAS BASES REGULADORAS *.

CUENTA “PLAN LOCAL ZONAS DESFAVORECIDAS”

ACREDITACIÓN DE LA CUENTA ERACIS (art. 24.d BB.RR):

El pago anual se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta denominada “*Proyecto de Intervención en zonas desfavorecidas*” que la entidad beneficiaria haya indicado, previa acreditación de su titularidad, en el plazo **de diez días** tras la **resolución definitiva de concesión**, mediante **certificación** de la entidad financiera correspondiente.

CUENTA “PLAN LOCAL ZONAS DESFAVORECIDAS”

ACREDITACIÓN DE LA CUENTA ERACIS (art. 24.d BB.RR):

El pago anual se realizará mediante cuenta denominada “**Proyecto de Intervención**” beneficiaria haya indicado, previa aceptación **de diez días** tras la **resolución** **certificación** de la entidad financiera

Para la **segunda convocatoria** de subvenciones prevista, las entidades que ya tengan de la anterior convocatoria una cuenta del proyecto abierta, podrán utilizar la misma y se recomienda que desde el primer momento realicen cualquier pago relacionado con el proyecto por ella.

REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (SOLICITUD)

(ART 4.a.2º.b BB.RR):

Estar inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, conforme a la normativa vigente y con sus datos actualizados al día de la presentación de la solicitud.

La acreditación del cumplimiento de este requisito se verificará dejando constancia en el expediente de los datos que facilite el citado Registro, referidos a la inscripción de la Entidad en el mismo.

Una vez que haya que presentar el formulario Anexo II se deberá presentar la declaración responsable del o de la representante legal de la entidad de que está inscrita acorde al art. 15ª BB.RR.

Como informarlo:

Dentro de la solicitud en VEA, en el apartado 3 de declaraciones

3 | DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante: (*)

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto (€)	Mínimo (S/No)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Seleccione opción <input type="button" value="+"/>

Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto (€)	Mínimo (S/No)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Seleccione opción <input type="button" value="+"/>

- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Se comprometo a cumplir con los compromisos según lo establecido en el apartado 4. a) 2º del Cuadro Resumen.
- Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Salir del formulario Página 2 de 13



AGRUPACIÓN DE ENTIDADES (SOLICITUD)

Art. 4.a.1º BB.RR:

En el acuerdo por el que se constituya dicha agrupación, deberán contemplarse, al menos:

1. Compromisos asumidos por cada una de las entidades que la componen.
2. Importe de la subvención a aplicar a cada una de ellas. Cada entidad que forme parte del desarrollo de un Proyecto, deberá ejecutar al menos un 3% del mismo.
3. Nombramiento de una entidad de cabecera y representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como entidad beneficiaria, corresponden a la agrupación.
4. Compromiso de no disolución de la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Declaración y compromiso de todas las organizaciones que formen parte de la agrupación sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente cuadro resumen

(Art. 4.a.2º.c BB.RR): Ámbito de aplicación:

Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía*

CRITERIOS DE VALORACIÓN(SOLICITUD/REFORMULACIÓN)

- **EXPERIENCIA (art. 12.a.2 BB.RR):** en zonas desfavorecidas o zonas con necesidades de transformación social.

Como se acredita: Copia de las resoluciones de concesión de subvenciones dirigidas a proyectos de intervención en zonas desfavorecidas o zonas con necesidades de transformación social que haya desarrollado la entidad o **documentos acreditativos** de la realización de otros proyectos en tales zonas y que hayan sido alegados como mérito a valorar como convenios de colaboración.*

- **FORMACIÓN EN MEDIACIÓN:** Adecuación de sus recursos humanos: El personal técnico que viene desarrollando su trabajo en la entidad posee formación en mediación, intervención en zonas desfavorecidas y/o en desarrollo comunitario (**formación de trabajadores de la entidad**).

- **DIVERSIDAD DE PERFILES:** personas tituladas en **Trabajo Social, Educación Social, Psicología** o aquellas otras titulaciones que se adecúen a los ámbitos de actuación y a los objetivos propuestos en el proyecto. Adecuados al Anexo I del VI Convenio laboral de la Junta de Andalucía.

- **TRABAJO EN RED:** con entidades públicas (incluidos los Servicios Sociales Comunitarios) y privadas.

Como se acredita: A través de **Resoluciones o certificaciones** de las entidades públicas y **acreditación o convenios** de colaboración de las entidades privadas. *

- **FORMACIÓN EN GÉNERO:** Formación en materia de género del personal técnico que viene desarrollando su trabajo en la entidad (**formación de trabajadores de la entidad**).

CRITERIOS DE VALORACIÓN(SO

- **EXPERIENCIA (art. 12.a.2 BB.RR):** en zonas

Como se acredita: Copia de las resoluciones de concesión de subvenciones en zonas con necesidades de transformación social que haya desarrollado la entidad y proyectos en tales zonas y que hayan sido alegados como mérito a valorar como

- **FORMACIÓN EN MEDIACIÓN:** Adecuación de sus recursos humanos: El personal técnico que viene desarrollando su trabajo en la entidad posee formación en mediación, intervención en zonas desfavorecidas (formación de trabajadores de la entidad).

- **DIVERSIDAD DE PERFILES:** personas tituladas en Trabajo Social que se adecúen a los ámbitos de actuación y a los objetivos propuestos en el Plan de Andalucía.

- **TRABAJO EN RED:** con entidades públicas (incluidos los Servicios Públicos) o privadas.

Como se acredita: A través de **Resoluciones o certificaciones** de las entidades públicas o **Resoluciones o convenios** de colaboración de las entidades privadas. *

- **FORMACIÓN EN GÉNERO:** Formación en materia de género del personal técnico que viene desarrollando su trabajo en la entidad (**formación de trabajadores de la entidad**).

Para la **segunda convocatoria**
No será necesaria la acreditación de este apartado a las entidades que ya estén desarrollando proyectos ERACIS en la **1ª convocatoria** de este proyecto otorgándose directamente los 5 puntos. Deberán indicarlo.

Para la **segunda convocatoria**
No será necesaria la acreditación de este apartado a las entidades que ya estén desarrollando proyectos ERACIS en la **1ª convocatoria** de este proyecto otorgándose directamente los 5 puntos. Deberán indicarlo.

GASTOS SUBVENCIONABLES PERSONAL (SOLICITUD)

- **Art. 5.c.1º.a.1 BB.RR:**

Según la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.

Las cuantías máximas de las retribuciones previstas para el grupo y categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, debiendo suponer en todo caso, como mínimo **el 70%** del importe solicitado o, en su caso, concedido.

- **Art. 5.c.1º.a.5º BB.RR:** El contrato se concertará con un mínimo de **20 horas** semanales. Derivado de las funciones a desempeñar por el personal, la jornada deberá contemplar al menos un día a la semana en horario de **tarde**.
- **Art. 5.c.1º.a.6º BB.RR:** El contrato indicará de forma inequívoca el objeto del mismo que deberá ser “Desarrollo del Proyecto de Intervención en zonas desfavorecidas”, debiendo indicarse **la o las zonas** a las que se adscribe su puesto de trabajo

GASTOS SUBVENCIONABLES

- **Art. 5.c.1º.a.1 BB.RR:**

Según la Orden ESS/1924/2016, de subvencionables por el Fondo Social 2014-2020.

El personal puede ser nueva contratación Respetando el procedimiento que Indica la normativa o de continuidad con Los trabajadores participantes en el anterior proyecto de la 1º convocatoria Eracis.

Las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada categoría profesional establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, debiendo ser en todo caso, como mínimo **el 70%** del importe solicitado o, en su caso, concedido.

- **Art. 5.c.1º.a.5º BB.RR:** El contrato se concertará con un mínimo de **20 horas** semanales. Derivado de las funciones a desempeñar por el personal, la jornada deberá contemplar al menos un día a la semana en horario de **tarde**.
- **Art. 5.c.1º.a.6º BB.RR:** El contrato indicará de forma inequívoca el objeto del mismo que deberá ser “Desarrollo del Proyecto de Intervención en zonas desfavorecidas”, debiendo indicarse **la o las zonas** a las que se adscribe su puesto de trabajo

GASTOS SUBVENCIONABLES PERSONAL (SOLICITUD)

- **TITULACIÓN (art. 5.c.1º.a.2º BB.RR) y (art. 26.f.1º.1.i BB.RR):** Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto. Acreditación de la **titulación correspondiente** según se establece en el apartado 5.c.1º) del presente Cuadro Resumen, así como, en su caso, de la formación en materia de desarrollo comunitario, mediación o tutorización e igualdad de género, a que se hace referencia en el mismo apartado. En el supuesto de personas cuya titulación en el contrato sea diferente a **Trabajo Social, Educación Social o Psicología**, la entidad u organización correspondiente deberá certificar a través de su representante legal que las funciones que la persona contratada desarrolla se encuentran contempladas en el marco del Proyecto de Intervención en Zonas Desfavorecidas, especialmente las de tutorización o mediación, debiendo detallar dichas funciones. Máxima coherencia en relación al taller o actuación. Ejemplo: Un maestro para orientación al retorno educativo o un abogado asesoramiento al inmigrante
- **SUSTITUCIÓN (art. 5.c.1º.a.8º BB.RR):** Por el **cese** de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, se deberá proceder a su **sustitución en el plazo máximo de un mes**, formalizando una nueva contratación de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos en los apartados anteriores y con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora. En ningún caso se financiará el período de tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante.
- **PROCESO DE SELECCIÓN (art. 5.c.1º.a.2º BB.RR):** Debe garantizar los principios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad, mediante personal inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo o de personal integrante en las bolsas de trabajo existentes en la Entidad, o por un procedimiento de selección que se realice de forma específica para el desarrollo del Proyecto de Intervención en zonas desfavorecidas.

GASTOS SUBVENCIONABLES PERSONAL (SOLICITUD)

- **TITULACIÓN (art. 5.c.1º.a.2º BB.RR) y (art. 26.f.1º.1.i BB.RR):** Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto. Acreditación de la **titulación correspondiente** según se establece en el apartado 5.c.1º) del presente Cuadro Resumen, así como, en su caso, de la formación en materia de desarrollo comunitario, mediación o tutorización e igualdad de género, a que se hace referencia en el mismo apartado. En el supuesto de personas cuya titulación en el contrato sea diferente a **Trabajo Social, Educación Social o Psicología**, la entidad u organización correspondiente deberá certificar a través de su representante legal que las funciones que la persona contratada desarrolla se encuentran contempladas en el marco del Proyecto de Intervención en Zonas Desfavorecidas, especialmente las de tutorización o mediación, debiendo detallar dichas funciones. Máxima coherencia en relación al taller o actuación. Ejemplo: Un maestro para orientación al retorno educativo o un abogado asesoramiento al inmigrante
- **SUSTITUCIÓN (art. 5.c.1º.a.8º BB.RR)** anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, **mes**, formalizando una nueva contratación de similares características a los apartados anteriores y con una duración máxima igual al tiempo que resta por incorporar. En ningún caso se financiará el período de tiempo que resta por incorporar.
- **PROCESO DE SELECCIÓN (art. 5.c.1º.a.1º BB.RR)** transparencia, igualdad, mérito y capacidad, mediante el Servicio Andaluz de Empleo o de personal integrante en el procedimiento de selección que se realice de forma específica en el desarrollo del Proyecto de Intervención en zonas desfavorecidas.

Para la **segunda convocatoria** de subvenciones prevista, no será necesaria la acreditación de este apartado por parte de las entidades que ya hayan estado desarrollando proyectos ERACIS en la primera convocatoria y seleccionen al personal que ya fue seleccionado en la misma atendiendo a los principios y procedimientos referidos. Deberán indicarlo en el momento de la justificación.

COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES (SOLICITUD)

- **Costes directos (art. 5.c.1º.c BB.RR)**: según se establece en la **Orden ESS/1924/2016**, de 13 de diciembre y **Orden de 7 de julio de 2020**, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Material ~~fungible~~
- Material de **reprografía**.
- Material de **talleres**: consumo relacionado con la actividad que nunca puede ser inversión. Ejemplo: No se puede comprar tablets pero si alquilarlas.
- **Publicidad, propaganda y publicaciones**.
- Gastos derivados de las actividades de **ocio y tiempo libre**: concepto amplio pero siempre relacionados con la actividad y objeto subvencionado.
- **Correo y mensajería**.
- **Pólizas del seguro de las personas** voluntarias que participen directamente en el programa solicitado, con el límite de 4 euros anuales por persona voluntaria.
- **Pólizas de seguros correspondientes a responsabilidad civil** o accidentes, requeridos para el desarrollo de las actividades.
- **Los gastos de auditoría**, con el límite del 5% del importe subvencionado. Solo para el caso de que la Entidad haya optado por la modalidad de justificación prevista en el apartado 26.f) 2º del presente cuadro resumen.

COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES (SOLICITUD)

- **Costes directos (art. 5.c.1º.c BB.RR):**
- Las **dietas por viajes, alojamientos y manutención** siempre que estos costes sean para acudir a actos de formación, encuentros o jornadas en el marco de la ERACIS: es consumo interno.

1- Gastos de locomoción: Compensación por desplazamiento por razón de la actividad ya se realice en vehículo de propiedad particular o por medio de transporte público..

2- Gastos de dietas: Gastos de manutención y estancia por desplazamiento a localidades distintas a las del trabajador de la entidad, siempre en función de la actividad del proyecto a realizar.

En todos los gastos expuesto se precisa documentación justificativa (acta de sesión o certificado de asistencia) de la entidad convocante. No es válido la certificación de la propia empresa.

- **Gastos de transporte** asociados a la ejecución de la actividad: consumo externo. Formas de justificación: Alquiler de autobús, bonobús, billete de transporte público. No se admiten tickets de gasolina.

La suma total de los importes enunciados no podrá superar el **30%** del importe solicitado o, en su caso, concedido.



COSTES DIRECTOS NO SUBVENCIONABLES (SOLICITUD/REFORMULACIÓN)

- **Gastos inventariables (art. 5.c.3 BB.RR):** No serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables. **Ejemplo** compra de tablets, cajones musicales,...
- **Costes indirectos (art. 5.d BB.RR):** Se entenderán como costes indirectos conforme al apartado 2 del **artículo 2 de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre**, aquellos que, aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, y son necesarios para su ejecución. Dentro de los costes indirectos se incluyen tanto los que son imputables a varias actividades específicas, sean o no todas ellas subvencionables, como aquellos costes generales de estructura de una entidad que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta, son necesarios para que esta se lleve a cabo. **Ejemplo** el arrendamiento de un local para un taller concreto o actuación es válido pero el alquiler del local que ya tenía la entidad o que sirve para varios proyectos ajenos a la Eracis no.
- **Compensación gastos (art. 5.c.2º BB.RR):** Se podrá compensar entre cualquiera de los conceptos de los **costes directos** del presupuesto aceptado. Hasta un **20% de de los costes directos del presupuesto aceptado**. Siempre que la Resolución de concesión no los limite.
- **Realización de los gastos (art. 5.d BB.RR):** Los gastos subvencionables estarán comprendidos dentro del periodo de ejecución del proyecto. En caso de extenderse a lo largo de dos anualidades deberán estar dentro de la anualidad que le corresponda según el presupuesto aceptado.



COSTES DIRECTOS NO SUBVENCIONABLES (SOLICITUD/REFORMULACIÓN)

- **Gastos inventariables (art. 5.c.3 BB.RR):** No serán subvencionables los gastos de amortización de los bienes inventariables. **Ejemplo** compra de tablets, cajones musicales,...
- **Costes indirectos (art. 5.d BB.RR):** Se entenderán como costes indirectos conforme al apartado 2 del **artículo 2 de la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre**, aquellos que, aunque no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, y son necesarios para su ejecución. Dentro de los costes indirectos se incluyen tanto los que son imputables a varias actividades específicas costes generales de estructura de una entidad concreta, son necesarios para que esta se desarrolle en un taller concreto o actuación es válido para ser utilizado para varios proyectos ajenos a la Eracis
- **Compensación gastos (art. 5.e BB.RR):** cualquiera de los conceptos de los **costes directos del presupuesto aceptado**.
- **Realización de los gastos subvencionables** estarán comprendidos de extenderse a lo largo de dos anualidades según el presupuesto aceptado.

Además, podrán considerarse subvencionables los gastos que se hayan efectuado con anterioridad a la concesión de la subvención atendiendo a las siguientes circunstancias:

- En el supuesto de programas que sean de **continuidad**, únicamente se considerarán gastos subvencionables los realizados desde la finalización de la ejecución del programa anteriormente subvencionado.

- Cuando el programa **no haya sido subvencionado en la convocatoria inmediatamente anterior**, los gastos deberán haberse iniciado dentro del ejercicio económico de la convocatoria correspondiente.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

DIVULGACIÓN Y

PUBLICIDAD(SOLICITUD/JUSTIFICACIÓN)



- **INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (art. 23. a.1º BB.RR):**

Se hará constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la **Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía**, así como, por la **Unión Europea**, y concretamente por el **Fondo Social Europeo**, y se utilizará el logotipo del Fondo Social Europeo en la documentación relacionada con el procedimiento de concesión, todo ello de acuerdo con lo establecido en: **Anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013 y Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014, de 28 de julio de 2014.**

- **PARTICIPACIÓN CLIC/MESAS:** Debe aparecer nombre de la mesa, objetivos, participantes, certificado de la sesión, fotos asistentes. Con el Anexo II se deberá acompañar con los respectivos certificados de la pertenencia a la Comisión y la participación en las mesas.
- **ACTIVOS DE LA ZONA:** Son recursos o factores, como la cesión de instalaciones, aprovechar mesas previamente activas en la zona, colaboración con líderes o personas potencialmente estratégicas y/o influyentes en el barrio o zona. En el proyecto debe identificarse, para posteriormente expedir sus certificados, actas, metodología, convenios, fotografías para su justificación posterior. En la solicitud indicará con su explicación en el proyecto y/o su declaración responsable.
- **PARTICIPANTES (16 A 65 AÑOS):** deberán contener ficha del primer contacto y registro de sus actuaciones y sesiones.
 - **Actuaciones grupales:** como talleres y cursos deben justificarse con documentación de información del curso como dípticos, carteles... y sus hojas de firmas de asistencia.
 - **Actuaciones comunitarias:** a través de la toma de fotografías del evento donde se observe la publicidad de él con la enara, carteles...y su relación de ponentes. Las que no sean financiadas con FSE no tiene porque aparecer la publicidad ni logos.
 - **Actuaciones Online:** con capturas pantalla, fotos del curso, publicidad, listado de participantes..



• INFORMACIÓN

Se hará con
subvencionada
Unión Europea
documentación
Reglamento
821/2014, de

¡OJO!

LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEBERÁ OBTENER **AUTORIZACIÓN PREVIA** PARA LA ELABORACIÓN
O ADQUISICIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MATERIAL CON CARGO AL PROYECTO SUBVENCIONADO.
LA AUSENCIA DE AUTORIZACIÓN SUPONDRÁ LA NO CONSIDERACIÓN COMO **SUBVENCIONABLE**
DEL GASTO. LA AUTORIZACIÓN DEBERÁ CONSERVARLA.

que la misma está
a, así como, por la
cial Europeo en la
en: **Anexo XII del**
trucción (UE) núm.

- **PARTICIPACIÓN CLIC/MESAS:** Debe aparecer nombre de la mesa, objetivos, participantes, certificado de la sesión, fotos asistentes. Con el Anexo II se deberá acompañar con los respectivos certificados de la pertenencia a la Comisión y la participación en las mesas.
- **ACTIVOS DE LA ZONA:** Son recursos o factores, como la cesión de instalaciones, aprovechar mesas previamente activas en la zona, colaboración con líderes o personas potencialmente estratégicas y/o influyentes en el barrio o zona. En el proyecto debe identificarse, para posteriormente expedir sus certificados, actas, metodología, convenios, fotografías para su justificación posterior. En la solicitud indicará con su explicación en el proyecto y/o su declaración responsable.
- **PARTICIPANTES (16 A 65 AÑOS):** deberán contener ficha del primer contacto y registro de sus actuaciones y sesiones.
 - **Actuaciones grupales:** como talleres y cursos deben justificarse con documentación de información del curso como dípticos, carteles... y sus hojas de firmas de asistencia.
 - **Actuaciones comunitarias:** a través de la toma de fotografías del evento donde se observe la publicidad de él con la enara, carteles...y su relación de ponentes. Las que no sean financiadas con FSE no tiene porque aparecer la publicidad ni logos.
 - **Actuaciones Online:** con capturas pantalla, fotos del curso, publicidad, listado de participantes..